

RESOLUCIÓN No. 146
(09 de Septiembre de 2016)

"Por medio de la cual se autoriza una Comisión"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO

Que el Asesor Jurídico de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada TELEISLAS el Doctor **FISHER ALEJANDRO AYALA GORDON** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.657.267 expedida en Bogotá, deberá ausentarse para asistir a una visita de intercambio entre CanalTr3ce, Canal Capital y Teleislas en la ciudad de Bogotá los días 14, 15, y 16 de Septiembre de 2016.

Que mediante resolución 031 de 15 de febrero de los corrientes, se establecen las escalas de viáticos del personal de la entidad para sus viajes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Que se autoriza al Asesor Jurídico de la Sociedad de Televisión de las Islas -TELEISLAS- Ltda el Doctor **FISHER ALEJANDRO AYALA GORDON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.657.267 expedida en Bogotá, deberá ausentarse para asistir a una visita de intercambio entre CanalTr3ce, Canal Capital y Teleislas en la ciudad de Bogotá los días 14, 15, y 16 de Septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al comisionado según la escala establecida la siguiente suma por concepto de viáticos: (\$220.349.00) x4 = **(881.396.00)**

ARTICULO TERCERO: El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia o informe de comisión.

ARTICULO CUARTO: Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2016.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 09 días del mes de Septiembre de 2016.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.